Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. Nº 7750-S-2024.-

SAN ISIDRO, 08 de agosto de 2024.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMA CUARTA REUNION - DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA de fecha 07 de agosto de 2024, ha sancionado con modificaciones la ORDENANZA Nº 9350 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA Nº 9350
ADHESIONES
Régimen de Incentivo para
Grandes Inversiones

ARTICULO 1º.- Adhiérase el Municipio de San Isidro al Título VII de la Ley Nacional N° 27.742 por el que se creó el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) en el ámbito de la República Argentina.-

ARTICULO 2º.- Establécese que, dictada la reglamentación de la norma a nivel nacional o provincial, el Departamento Ejecutivo evaluará los términos de la misma a efectos de su reglamentación a nivel municipal.-

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Estado Nacional y la Provincia de Buenos Aires los convenios pertinentes y toda otra documentación que resulte necesaria a los efectos de la puesta en marcha de las operatorias que hacen al efectivo cumplimiento del Título VII de la Ley Nacional N° 27.742.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

r.a.p.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

MARTIN VAZQUEZ POL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro